

**CIRCULAR No. 06**

DTR - SNR  
Bogotá, D.C., 05 de enero de 2022

**PARA:** REGISTRADORES Y FUNCIONARIOS DE LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS.

**DE:** DIRECCIÓN TÉCNICA REGISTRAL

**Asunto:** ALCANCE DE LA CIRCULAR No. 866 DEL 2021, HABILITACIÓN DE LA CONSULTA DE ÍNDICE DE PROPIETARIOS A NIVEL NACIONAL.

Estimados Registradores y funcionarios, reciban un atento saludo:

El 27 de diciembre de 2021, la Dirección Técnica de Registro publicó la Circular 866 del 2021, donde fue comunicado a los Registradores de Instrumentos Públicos el procedimiento para reactivar la consulta de índice de propietarios a nivel nacional y en que se precisó que para las Oficinas Principales se activarían dos usuarios y para las Oficinas Seccionales se activaría un usuario quienes se encargaran en la entrega y manejo de esta información.

Teniendo en cuenta que el procedimiento para la activación de estos nuevos roles no quedo de alguna manera identificado, esta Dirección Técnica de Registro precisará el procedimiento que debe realizar el Registrador de Instrumentos Públicos así:

**ACTIVACION DE ROL DE INDICE DE PROPIETARIOS A NIVEL NACIONAL**

1. El Registrador diligenciara el formato de creación de usuarios denominado “FORMULARIO PARA ADMINISTRACIÓN DE USUARIOS NUEVOS, ACTIVOS E INACTIVOS” y para el ítem III (DATOS TECNICOS (servicios y/o aplicaciones) colocar OTROS: “Consulta índices Web”

<b>III. DATOS TÉCNICOS (Servicios y/o Aplicaciones)</b>					
Seleccione las opciones necesarias marcando una X:					
USUARIO DE DOMINIO (Computador):	<input type="checkbox"/>	SIR	<input type="checkbox"/>	IRIS Documental SGD	<input type="checkbox"/>
CORREO ELECTRONICO	<input type="checkbox"/>	FOLIO	<input type="checkbox"/>	VUR	<input type="checkbox"/>
BIOMETRICO	<input type="checkbox"/>	INTRANET	<input type="checkbox"/>	Nomina-Perno	<input type="checkbox"/>
OTROS (Cuál?)	_____				

2. Una vez diligenciado con todos los datos mínimos para su creación, deberá enviar la solicitud de creación del usuario al correo electrónico [soportetecnico@supernotariado.gov.co](mailto:soportetecnico@supernotariado.gov.co), donde se recepcionara y se tramitará de conformidad a la llegada del correo electrónico.
3. El Registrador de Instrumentos Públicos luego procederá a través de correo electrónico ([direciontecnica@supernotariado.gov.co](mailto:direciontecnica@supernotariado.gov.co)) indicar los nombres de los funcionarios que tendrán acceso al rol de búsqueda del índice de propietarios a nivel nacional.

Por último, el formato denominado “CONSULTA DE INDICE DE PROPIETARIOS A NIVEL NACIONAL” que se anexó en la Circular 866 del 2021, debe recordarse que su diligenciamiento es requisito para que el funcionario encargado de la búsqueda proceda a efectuar la consulta; soporte que debe ser archivado y digitalizado en las ORIP que tengan línea de producción, para tener un control de estas solicitudes.

Atentamente;



**NANCY CRISTINA MESA ARANGO**  
Directora Técnica de Registro (E)

Adjunto: Formato de creación de usuarios.

Proyectó: Gabriel Hurtado Arias – DTR